

convierte en si mismo assi este zelo ha de tragar, comer, y convertir en si mismo al que tiene persona publica, y hazer que por el amor de la honra de Dios, y del bien publico, no se tenga cuenta con hacienda, salud, honra, ni vida, quando fuere menester ofrecerlo todo por la buena execucion de su Oficio: y al que tuviere fortaleza en esto, Dios le benedize y le acrecienta la fortaleza, y le galardona; y al que es flaco, le quita lo bueno, si algo tenia, segun san Mateo: (a) 26. y esto es el intento principal del buen Governador, mas que restaurar los muros de la ciudad, empedrar las calles, proveer de mantenimientos, y a los mas castigar bien los delitos, y dar a cada uno lo que es suyo quando trae pleyto; que aunque esto es necesario y justo, no es bastante, ni lo principal.

27. Otros casos en que el Corregidor ha de mirar por el bien publico, aunque sea con daño de los particulares, como es derribar la casa del vecino por atajar el fuego, y para hazer edificio publico, o repartir el trigo del concejo corrompido entre los vecinos, y otros articulos tales, no tratamos aqui, porque en el discurso desta obra van tocados algunos dellos, y otros muchos refiere Rolando de Vallo, (b) que podra ver el Letor mas de espacio.

a Cap. 13.  
Qui enim habet, dabitur & abundabit: qui autem non habet, & quod habet auferetur ab eo.

b Conf. 69.  
num. 8. & seq.  
vol. 2.

### SUMARIO DEL CAPITULO Segundo.

1. EL Mundo al principio era caos, y Dios nuestro Señor le formó y le gobernó por si mismo en justicia.
2. Platon, y los antiguos, quantas especies de justicia pusieron.
3. Los varios intentos que los Politicos pusieron en sus Republicas.
4. Las divinas letras, y la ley de Partida senten por esencial intento la justicia.
5. Porque el juez se llama buen varon.
6. Loores y atributos de la justicia.
7. Pinturas y simulacros de la justicia, e intento y utilidades della, y n. 21. 28. 49. 52. y 54.
8. Los ladrones no pueden gobernarse sin justicia.
9. Los danos de la falta de justicia.
10. Los Principes llamanse sacratissimos por el culto de la justicia.
11. y 12. Por la falta de justicia se pasan los

Reynos de una parte a otra, y castiga Dios al pueblo.

12. La justicia es necesaria para nuestra salvacion, y para la vida humana, y n. 54.
13. Definicion de la justicia.
14. Comparacion del Reyno.
15. Comparacion de la Republica y juezes.
16. El intento del juez ha de ser la justicia.
17. Leyes de los Romanos contra los que pedian mas de lo que se les devia.
18. Evitese que los poderosos favorezcan los pleytos.
19. No se pervierta la justicia por amor, temor, odio, o interesse, y n. 66. 67. y 68.
20. Qual se deve mostrar que es el Juez justo.
22. En blasón que ha de traer el Juez, y n. 87.
23. Como deve armarse el Juez de fortaleza, y n. 36.
24. El pusilanime, y no fuerte, no procure ser juez.
25. Tenga el juez temor divino, y esfuerzo y valor contra los poderosos, y n. 36.
26. Del temor mundano de Pilatos en la iniqua sentencia contra Christo nuestro Redentor.
27. Quien teme a los poderosos del mundo, y no a Dios, tiene los por mas poderosos que a el.
28. Amenazas de poderosos no tema el juez.
29. El temor en el juez nace muchas vezes de sus culpas.
30. El bueno no teme al juez.
31. El peligro en que vive el juez.
32. A los poderosos allane el Corregidor, para que no damnifiquen a los pobres, y n. 34. 36. y 42.
33. A los nobles y constituydos en dignidad deve-se cumplimiento.
35. Quan oyda es de Dios la voz y queixa del pobre.
37. Como se entiende que el juez sea varon, y tenga brazos.
38. Quando conviene disimular con los poderosos.
39. No emprenda el Corregidor cosa que no aya de salir con ella, o que ha de ser resistido.
40. Dios ofrece su favor a los pobres y flacos contra los poderosos, y los Emperadores y Principes suyos, y n. 63.
41. El Papa, y el Emperador, pueden juzgar sus causas pero los Reyes sugetanse a sus consejeros.
43. Persevere el juez en la fortaleza hasta el dexo del Oficio.
44. De la pena y danos por no castigar los poderosos.
45. Los poderosos que delinquen merecen mayor pena.
46. Quando el Corregidor no pudiere castigarlos, de aviso al Consejo.
47. Hombres celebres que huvio en la administracion de la justicia.
48. La perfeccion que padecen los juezes rectos y valerosos, y como deven animarse contra ella:

50. Ho-

50. Horacio dize, que todos alaban a la justicia pero que ella se está fria.
51. Porque se tiene y juzga por aspero el dia de oy el juez.
52. De los danos de la blandura del Juez, y n. 54. y 55.
53. La justicia tiene virtud compulsiva, y por esso se pinta con espada.
55. De las penas de los juezes que no executan el rigor de las leyes.  
Qual es mas accepto a Dios, hazer justicia, o el sacrificio.
56. Que no es crueldad degollar a los crueles; sino piedad y limosna.
57. Del atrevimiento y respeto de los justiciados contra los Juezes.
58. Qual peca mas, el Juez que teme, o el que le causa el temor.
59. En el juyzio no aya accepcion de personas. El oyr las partes, y justificar las causas, es forzoso, y sin ello no se puede juzgar.
60. En dar las penas y castigo permítese accepcion de personas.
61. Por lagrimas, y clamores, no se deve mover el Juez, sino por justicia.
62. Los pobres, viudas, y otras personas miserables en que pueden ser favorecidos.
64. No condene el Juez al rico por favorecer al pobre.
65. No mueva al Juez el favor del poderoso, y crea que es error y engano.
66. Por ira no haga el juez injusticia, ni por venganza.
67. Por amor de mugeres no se mueva el juez, y de los danos desto.  
Varios exemplos de honestidad y lascivia.
68. 69. y 70. Por los amigos no se pervierta la justicia, y de la fuerza de la amistad.
71. Por amistad si se puede remitir la pena.
72. Por amor de los hijos, y deudos, no se pervierta la justicia.
73. Exemplos de Principes que hizieron justicia de sus hijos.
74. No deven los juezes llevar sus hijos grandes a los oficios, ni serlo donde tienen parentela.
75. Juez antes de sentenciar examine bien el negocio.
76. y 77. No sean faciles los juezes en revocar sus autos, ni tampoco sean pertinazes, ni capitosos en no revocarlos, si conviene, y corregirse.
77. Del abuso y cautela en revocar las sentencias so color de nulidad.
78. El Juez tibio puede ser depuesto, porque es peor que el caliente o frio.
79. y 80. Como deve el Corregidor ser fuerte y templado contra la prosperidad, y para dexar de corromperse del interest.
81. El precepto mejor para el Juez es observar las leyes y la justicia.
82. La justicia si ha de preferirse a la razon de estado.

Tom. I.

83. Qual merece mas, el buen Juez, o el predicador. Porque la palma fue simbolo de la justicia.
84. Caso notable sucedido a un Juez gentil observante de justicia.
85. Los Juezes enteros y rectos como deven ser alabados.
86. Los Juezes flacos y malos como deven ser vituperados.
87. La justicia haze conservar a los Juezes, y ser amados.
88. Teman los malos Juezes lo que dixo Dios en la Sabiduria.
89. Tengan los Corregidores sumo cuydado con el culto de la Religion, y del cuydado que en esto tuvieron los antiguos.
90. y 91. Frequente el Corregidor la oracion, y los divinos oficios y Sacramentos.
92. Al Juez flaco y pusilanime al fin del Oficio, devele hazer cargo dello.
93. Trayga el Juez siempre en la memoria la residencia.

Qual se deve mostrar y ser el Corregidor en la rectitud y justicia.

### C A P. II.

1. ANtes que Dios criasse el mundo, y le diese la belleza y perfeccion de que está adornado, estava en una confusion, que los antiguos llamaron Caos, demanera que los elementos por su mala disposicion hazian esta maquina del todo tenebrosa, hasta que el summo y divino Artifice dividiendolos, puso la tierra en centro, rodeada del agua, y al ayre mas en alto y levantado, y sobre el puso en esfera mas sublime al fuego, haziendo que el sol, y la luna, y las estrellas desde los Cielos obrassen sus virtudes en beneficio de los hombres: a los quales si Dios primeramente no huviera gobernado con justicia, y despues ordenado quien con ella los governasse y rigiese, facilmente se podria creer, que el mundo se huviera tornado a su primera confusion. Diximos arriba, (a) como en el principio del mundo Dios nuestro Señor, fuente de justicia, el mismo sin Reyes, ni Corregidores le gobernó con ella: y segun dize la divina Escritura, y lo declaran Innocencio, y otros Doctores, (b) dio leyes y precepto

a Lib. i. c. 2.  
num. 2.

b Ceteri in  
dict. loco.

T 3

procepto à Adan, y à Eva, por cuya transgression los castigó con justicia, y después à Cain y à Lamec: (a) y adelante quiso que viviese en ella Noé, (b) y después Moysen, (c) y los Reyes ungidos: y por el derecho primero no avia jurisdicciones, sino que con el poder y mano Real se administrava la justicia: (d) esta es la justicia natural y divina, de la qual se trata en el Génesis, y en el Exodo, y en otros lugares de la sagrada Escritura.
2. Los sabios antiguos, como fueron Platon, Aristoteles, y Ciceron, en quatro especies dividieron la justicia, es à saber, en natural, divina, civil y judicial: de las dos primeras diremos algo en este capitulo: porque estas solamente pertenecen à nuestro principal intento y proposito.
3. Refiere Biesio en su Republica, (e) que el intento principal de Licurgo en sus leyes, fue la fortaleza, porque con ella los ciudadanos no solamente se defendiesen, sino que ampliassen, y propagassen fu Imperio Numa Pompilio tuvo por intento en las suyas la justicia, cuya fuerza es la mayor para defender y propulsar las injurias interiores y exteriores: y Dracon en sus leyes tuvo respecto la paz y sosiego de la Republica, y el refrenar los vicios por rigor, y los unos y los otros miravan al bien comun; pero à mi parecer, el intento de Numa Pompilio de tener por objeto à la justicia, es de mas efecto, pues della nace y procede assi la fortaleza y las demas virtudes como la paz que respectaron los otros dos Filósofos: porque, como dize

Dios por Esaias, (f) 4. La obra de la justicia es la paz, con la qual estará mi pueblo en hermosura, y en confianza, y en rico descanso, y el Psalmista (g) dixo, Nacerà en sus dias la justicia, y abundará la paz, y la justicia y la paz se abrazaron: y esto mismo dixo Platon, (h) que la injusticia para sediciones, enemistades y contiendas, pero la justicia, concordia, y amistad: y con esto concuerdan las leyes de Partida. (i)
El intento y blanco principal que el buen Corregidor ha de tener, es el culto y obervancia de la justicia, assi para lo que el mismo ha de hablar y obrar, como para lo que ha de juzgar en los otros, conforme à lo de San Lucas, (k) que Christo nuestro Señor comenzó à hazer, y enseñar, porque en este objeto de la justicia se encierra el servicio de Dios, y el descargo de la conciencia de su Rey, y el bien de su Republica: y assi del nombre justicia segun dize san Isidoro en sus Etimologias, (l) se formò el nombre juez, que quiere dezir buen varon, (m) 5. puesto para hazer derecho al pueblo: è yr al juez, es yr à la misma justicia; y no es juez, ni puede llamarse si no la guarda, sino el peor de los animales brutos: (n) y como dize San Juan, (o) el que haze justicia, esse es justo: 6. y tambien porque esta virtud justicia es natural en el hombre, y comprende en si todas las otras virtudes principales (p) y mas perfecta que la fortaleza, y que todas las demas, y es reyna dellas, y causa de todas las virtudes, (q) las quales

glo. in c. Posuit, verb. Ceteri, de locato. Mant. de Conject. lib. 3. tit. 1. num. 17. & officium boni iudicis diffinit. Guellie. Rovil. lib. 3. de Just. & in Just. c. 3. verbi Regis, in parte, Officium autem DDm c. Conquerente de Reclin. fol. ubi quando contra iudicem suspicetur, & admittatur probatio in contrarium Alex. conf. 13. col. 4. vol. 4. & conf. 129. n. 2. vol. 2. Dec. in c. Quoniam contra col. 26. de Prob.
n Cap. Prop. ter idem 24. q. 2. gl. in Vera. 45. distin. l. 1. tit. 4. p. 3. Roland. conf. 12. n. 2. vol. 3. Aril. lib. 4. Ethic. c. 4. Caelius Rhodig. lib. 12. Lection. antiq. c. 46. Chaff. in Catal. glor. num. 7. p. Confid. 25. verbi. Et quia, ubi quod iudex debet esse veluti animatum jus, sanctus inculpabilis, inexorabilis, erectus, terrificus. Siman. de Repub. lib. 5. c. 7. Aril. in Proemio capitul. Præto. gl. Qualesquis. n. 1. & in c. 1. gl. Derechamenie, n. 3. gl. 1. tit. 2. lib. 2. Fori Masc. de Prob. bat. concl.
1132. n. 34. ex Isidoro in c. Forum §. In omni de Ver. signifi. & alibi.
o r. Joan. 1.
p Aril. §. Ethic. Ambro. in Exameron, Ubi prudentia, interdum est malitia, ubi iustitia, ubi iracundia, ubi temperantia, ubi impietas, ubi est iustitia, ubi omnia virtutum est concordia. Alberi. in Diction. verbo J. J. Montolon. in Promptuario jur. verb. iustitia. fol. 406. el fin. Bonifac. in Peregr. verb. Iustitia, fol. 275. Didac. Perez in l. 3. tit. 1. col. 329. lib. 2. Ordin. l. 1. tit. 1. p. 3. Patriarchus de Republic. tit. 5. fol. 18. pag. 2. P. Marcus Anton. de Camos in Microcof. 1. p. pag. 68. col. 1. Dialog. 7.
q Cicer. 1. de Legib. afferit, iustitiam omnium virtutum causam & sententiam esse, & in Officiis appellat eam dominam & reginam omnium virtutum, & Aristot. li. 5. Moral. Nicomach. dicit omnium præclarissimam. Authen. Ut omnes obediant iudi provinc. dicit, iustitiam esse omnium virtutum perfectissimam, & sine qua alie virtutes parum profunt, ut ibi in princ. dicitur Redin. de Majest. Princ. verbo: Et fiat tam iuris religioissima. n. 22. fol. 98. Didac. Perez ubi sup. Chaffan. in Catalog. glor. mund. 5. p. Confid. 5.

les fin ella no hazen consonancia ni harmonia, como dize Patricio, (a) y por ella se mantiene el mundo, y dexa de volverse al caos primero: y sacò à los hombres del ser primero que tuvieron de animales, segun Aristides y Claudio, (b) porque es la justicia, segun Socrates, (c) maestra de la vida, extirpadora de los vicios, y origen de la paz, como queda dicho: y el intento y Oficio de la justicia es, (d) no dañar à ninguno dar à cada qual lo que es suyo, premiar los buenos, castigar los malos, (e) guardar la fe prometida à todos, (f) que es la harmonia de la buena governmentacion, y es mas util à los subditos segun dixo Aristoteles al Emperador Alexandro, que la fertilidad de los tiempos: ni es tan admirable el luzero, como la justicia: y segun Salustio, por ella y por el trabajo crece y medra la Republica. En suma dizen Platon y Macrobio, (g) que no solo la Republica y Policia no puede ser gobernada sin la justicia, pero ni una pequeña casa, ni el mismo Jupiter, como dezian los mismos Filósofos, 7. segun Plutarco, (h) era bastante à gobernar sin ella: y así los Gentiles (como refiere Hector Pinto) (i) la pintavan à par de Jupiter, significando, que ni sus dioses mismos podian bien gobernar sin justicia, quanto mas los hombres: y segun san Agustin, y otros, (k) sin la justicia los Reynos no son sino latrocinios, 8. y aun ladrones, como dize Ciceron, y otros, (l) la guardan en el repartir sus presas y robos: y aun à mas lo estiende Eliano, (m) que atribuye hechos de justicia à los animales brutos, segun dà exemplo del Leon, y de los pescados Delfines, que ygalmente reparten entre si la caça, y dan ventaja al que entre ellos mas se señalò: pero errò Eliano en esto, puesto que lo que hazen los brutos es por instinto natural, y sin concurrir voluntad, como sea verdad que qualquiera virtud està assentada como en sugeto en la voluntad: y la razon es la rayz y fundamento de todas las virtudes, y la justicia particularmente (en quanto à la ley que da regla de vivir) es y se funda en el entendi-

miento, pero en quanto al imperio (con el qual nuestras obras son regladas y bien ordenadas) es en la voluntad luego no puede aver justicia entre los animales que carecen de razon.
Ni tampoco puede llamarse justicia la distribucion que hazen de los robos entre si los ladrones, porque ni la obediencia que tienen à quien les acaudilla, ni el partirse lo que se roba, es justicia, porque la justicia se guarda con la comunidad, con la compania causando paz, y amistad, concordia, religion Christiana para con Dios, piedad para con la patria, con los padres, hijos, hermanos, deudos y amigos. Por lo qual como à virtud necessaria à la vida humana, dize el mismo San Agustin en otro lugar (n) que la hizieron templo los antiguos Reyes, y los Gentiles. Los Indios, llamados Pedalos, segun refiere Alexandro de Alexandro, (o) en todos sus sacrificios no pedian à sus Dioses sino justicia, teniendola, segun Platon, (p) por singular y unico don, y el mas amplo para los mortales: y lo mismo cantaron Homero, y Hesiodo: y las leyes de los Perlas, segun Xenofon escrivi, (q) lo primero que instituian era el culto y uso de la justicia, y desde la niñez instruian y enseñavan à los ciudadanos que no desleassen cosa inhonesta, torpe, ni injusta.
9. Finalmente, por abrazar y comprehender la justicia el numero de todas las virtudes, como queda dicho, el santo Rey David dava gracias à Dios (r) de que le avia puesto en el camino de la justicia: es à saber, que le avia el Señor formado en su pecho una rectitud, que todo su cuydado, y toda su vida era defender y guardar justicia con sinceridad.
10. Por el contrario la falta de justicia, segun Celio Rodiginio, es el mayor enemigo que puede tener la Republica: porque si justicia no se guarda en ella, en breve tiempo será acabada, porque la falta della, segun afirma la divina Sabiduria, (s) causa miserias, calamidades y ruina por divina providencia en los Reynos, y apercibe Dios à los Reyes, que en

a De Repub. lib. 5. tit. 2. fol. 121. b Aristid. Orat. in Miner. Claud. de conf. Manilii Thod. Tu prima hominum sylvestribus anteis. Ellici, & sacro detegit sacula vestra. Te propter colimus leges, animosque ferarum Examus. c Apud Platonem in Apologia. Justicia est magistra vite, & expultrix omnium vitiorum. d Patricius de Repub. lib. 3. tit. 1. fol. 62. pag. 2. e De premio & poena dicam infra lib. 4. cap. 2. n. 66. f De hac parte iustitie vide que dicam infra lib. 3. c. 13. g Lib. 1. de Somno Scipionis. Sine iustitia non solum respública sed nec civitas hominum cæcus, nec quidem parva domus consistit. Aril. 1. 5. Politic. c. 7. h Libro de Doctrina Princip. i Secunda parte Dialog. c. 1. de Justit. fol. 109. ubi plura bona iustitie referunt. k Lib. 4. de civitate Dei, cap. 4. & in 4. sermo. Dominica 4. in Quadrages. Camillus Borrel. In Additione ad Bellug. de Specul. Princip. in princ. fol. 6. littera G. l Cicer. 1. de Fin. lib. 2. c. 11. & idem 1. Offic. Tanta iustitia vis est, ut ne illi quidem, qui maleficio & scelere pascuntur, possint sine iustitia parvula iustitia vivere: nam qui arripit præsumptivè divitiis æqualiter prædam disparantur, aut occi-

esto principalmente cuyden y ven- len: y por su grande obligacion (a) y professon de justicia, se dize, que las leyes son promulgadas divinamente por las bocas de los Principes, y sus establecimientos y decretos son llamados divinos y celestiales oraculos, y los Reyes y Principes se llamaron sacratissimos. (b) Anaxagoras, y Homero, (c) llamavan à los Principes dicipulos de Jupiter, porque à semejança è imitacion de los Dioses, ellos administran la justicia, y ordenan que todos hagan lo mismo, aunque sea contra ellos propios, como adelante diremos. Y de la intencion del Rey siempre se presume, que manda hazer justicia, y nunca se presume lo contrario: (d) y no ay duda sino que, como se dize en el libro de los Reyes, (e) ellos son constituydos por Dios para hazer justicia: por lo qual à Demetrio Rey de Macedonia, que respondió à una muger que le pedia justicia, y que no tenia lugar, le dixo ella, Pues dexa de ser Rey: y no ay duda, sino que las gentes eligieron à los primeros Reyes por divina permision para la administracion de la justicia: y por esto los Principes de los Judios, à los quales sucedieron los Reyes, se llamavan juezes: y en el principio todas las ciudades de Grecia eiltavan debaxo de Reyes que juzgavan las diferencias, y hazian justicia conforme à las leyes: y assi en el Ecclesiastes, (f) 11. se dize, que por los engaños è injusticias hechos, o permitidos por los Reyes por la falta de justicia, passara el Reyno y señorio de una en otra gente: por lo qual permite Dios que se les levanten vassallos Regulos, ladrones, gentes de barbara nacion, è infieles enemigos y tiranos, con que la Republica perezca y se acabe, segun se lee en el libro de los Reyes, (g) que permitio Dios que ora el Rey

à Plutar. in Demetrio: Nichil tam egregium, atque proprium regis esse videtur, quam justitiam opus: Mars enim, ut Timotheus inquit, tyrannus est, lex autem omnium rex, juxta Phidari Poeta sententiam, atque Reges, ut inquit Homerus, non espugnatrices urbium machinas, arant na- ves, sed justitiam à Jove sumptam exercere, custodire, que decet. & Olorius lib. 4. de Regis instit. In studium justitiam omnes Reges curæ & cogitationes, omnes labores, atque vigilias omnia dem que sua dia consumenda sunt: ea nom- que à principio Reges creavit; ea populorum vincula sanavit, mouti omnes comprimunt, pacem & otium eum dignitatem constituunt vices Reipubl. firmant opes & imperium auget, Dei nomen pie atque sancte veneratur, laudat & optime Chastitatis in Catalo. glor. mund. 5. p. d. confid. 5. in Princ. & veru. Que quidem, d. Latè tradit Petr. Bellug. de Specul. Princ. Rub. 11. §. Postquam, n. 9. & alii sup. citati super glof. Obligacion. e 3. Regum. 10. de Salomone. Constituit re Regem, ut faceret judicium & justitiam. f Cap. 10. & c. Si de Rebus. 23. q. 7. Oldradus conf. 69. & 72.

de Babilonia, ora los coffarios y ladrones de Caldea, ora los de Moab, saqueassen à su pueblo, y le cautivassen, profanando los templos, y usando los vencedores las usadas infolencias contra los vencidos. Xenofon (h) dixo, que las Republicas que se pierden, es por la injusticia de los que las gobiernan, porque con justicia serian perpetuas è inmortales, conforme à lo del Sabio, (i) que dize, que de justicia, y aun de hecho y de derecho vaca el Reyno, si el Rey dexa de hazer justicia. (k) De las injusticias de los Principes, y de sus oficiales, con que empobrecen los pueblos, exclamava el Emperador Justiniano, (l) visto con quanto zelo los Romanos Emperadores han obtenido el imperio; luego establecieron leyes para vivir en justicia: las quales hizieron guardar: y los sabios Jurisconsultos à las dudas y consultas, segun justicia respondian. (m) Tanto algunos Principes governadores y juezes Gentiles procuraron emfarrarse en la observancia y culto de la virtud: puefio caso que no alcançaron la virtud perfecta de la justicia, por carecer de la lumbré de la fe Christiana, como lo funda el padre Ribadeneyra, (n) pero toda via tuvieron una sombra è imagen de justicia tambien pintada, que parecia verdadera, no siendo mas que justicia pintada y contrahecha. La justicia, 12. segun los Teologos, (o) es necesaria para nuestra salvacion: y assi dixo Salomon, Los justos viviran eternamente, y tienen su premio cerca de Dios. Y David dixo, En la memoria eterna serà el justo y no temera la sententia y condenacion de los malos. Y Daniel dixo, (p) Que los que enseñan à muchos para obrar la justicia, seran resplandecientes como estrellas en las perpetuas eternidades. Y Christo nuestro Señor dize, (q) Que quien assi lo obrare y enseñare, serà llama-

do. In Authen. ti. Ut judices sine quo. suffrag. in princip. ibi: Inventimus enim plurimam ingressam causis injustitiam, & hanc non olim, sed ex quibusdam temporibus violenter accessisse. Bellug. de Specul. Princ. Rub. 11. n. 1. & ejus Addi. m L. 2. ff. de Origine juris. cap. Moyfés. 7. distinct. 1. Imperatoris. ff. de Jure fisci. n De Principe Christ. lib. 2. cap. 1. o In 4. distinctio. 46. p Cap. 12. q Math. 5.

Martinus Lant. denf. in Tract. de Princ. q. 155. Conrad. in Templo judicium lib. 1. c. 1. §. 2. de Ornatu animi Imper. 4. 2. n. 16. fol. 14. Barthol. Philipp. in Tract. de Conf. fol. 144. §. 18. & Ribadeneira de Principe Christiano, lib. 1. c. 4. pag. 513. g 4. Regum 24. & 25. h Ut referi Patricius lib. de Regno, tit. 3. Vera illa quidem est Xenophonis sententia, qui ait omnes civiles societates vultu co- ram vivere, qui illis presunt: nam si recte gubernarentur perpetuas omnino, vel immortales etiam essent. i Proverb. c. 16. Justitia firmavit solium Regis: id est, thronus, auctoritas, & progenies Regis, & cap. 25. Auster impietatem de- vultu Regis, & firmabitur justitia thronus eius, & cap. 29. Rex justus erigis terram. Rex qui judicat in veritate pauperes, thronus eius in aeternum firmabitur. k Cap. Licet. & c. Ex tenore. c. Transmissa. de Foro compet. c. Regum 23. quest. 5. & c. Alius. 25. q. 6. Andreas de HERN. in cap. Imperiale si inter duos de Prohib. feud. alle. per Feder. Patreus de Synodi. verb. De Regum excessibus. fol. 78. cap. 1. num. 3. l In Authen. ti. Ut judices sine quo. suffrag. in princip. ibi: Inventimus enim plurimam ingressam causis injustitiam, & hanc non olim, sed ex quibusdam temporibus violenter accessisse. Bellug. de Specul. Princ. Rub. 11. n. 1. & ejus Addi. m L. 2. ff. de Origine juris. cap. Moyfés. 7. distinct. 1. Imperatoris. ff. de Jure fisci. n De Principe Christ. lib. 2. cap. 1. o In 4. distinctio. 46. p Cap. 12. q Math. 5.

llamado grande en el Reyno del Cielo.

Y finalmente por la falta de justicia, y por las infolencias de los hombres castiga Dios al pueblo, segun se cuenta en las historias sagradas, y lo refieren san Agustin, y otros, (a) y por los pecados del pueblo quita Dios los buenos juezes, segun Isaias, (b) y haze reynar al hipocrita, y al tirano y à los juezes y magistrados injustos è iniquos para servirse dellos, como de verdugos y fayones de su justicia, y furor: y à los Persas idolatras los llama el Señor (c) sus fanfaticados, y sus fuertes y poderosos, porque con ellos queria destruyr à Babilonia: y despues que Dios se ha servido de los malos Principes y juezes para purificar la escoria de los buenos, y destruyr los malos, tambien los castiga à ellos: de lo qual tratamos adelante en otro capitulo. (d)

13. Digo pues, que las dos partes de justicia, que son la civil, y judicial (de mas de las otras dos, divina y natural, de que no tratamos en esta obra) caen y se comprehenden debaxo de una misma difinicion, que aunque Cicero, Aristoteles, Santo Gregorio, Alexio, y otros (e) la difinen variamente, la que mas quadra, me parece esta, que la justicia es buena y derecha governacion del Corregidor para amparar los subditos en el bien, y librarles del mal, y dar à cada uno lo que merece, y lo que es suyo, y distinguir lo justo de lo injusto, conforme à las leyes. Destas dos partes de justicia podra ver el Letor à Cermenato en su Rapfodia. (f) Las compañeras de la justicia, segun Cicero, (g) son piedad, y liberalidad: y Macrobio (h) añade innocencia, concordia, religion, recta intencion, y humildad.

14. Aristoteles, queriendo significar à su dicipulo Alexandro Magno de que manera era la conlervacion del Reyno y del pueblo, le dixo, segun refiere la ley de Partida, (i) que el Reyno era como huerta, y el pueblo como arboles, y el Rey era el señor della, y los oficiales del Rey que han de juzgar, y han de ser ayudadores à cumplir la justicia, son como labradores: los ricos ho-

mes y los cavalleros son como afoldadados para guardarla, y las leyes y los fueros, y los derechos, son como valladar que la cercan, y los juezes y justicias (para esto lo refiero) son como paredes y fetos, porque se amparen que no entre ninguno à hazer daño.

15. Plutarco (k) informando al Emperador Trajano, comparò los juezes, y la Republica de otra manera: la qual dixo que era un cuerpo compuesto de sus miembros, y que el Rey era la cabeza, y los Corregidores las orejas que oyen y reciben el mandado del Rey, para hazer justicia y guardar la tierra: los juezes eran los ojos, (l) porque han de ver de lexos el bien y el mal de los pueblos: los sabios y los Abogados eran la lengua, los consejeros el coraçon, los cavalleros que han de defender eran las manos, los labradores, y oficiales, que andan trabajando y fufriendo el cuerpo, eran los pies. Y no es fuera de nuestro intento comparar el juez à los ojos; porque assi como los ojos distinguen las cosas provechosas de las nocivas, y son veladores para atalayar y ver lo que cumple, y por esto estan puestos en alto, porque puedan ver los peligros, segun san Ambrosio: (m) bien assi los juezes del pueblo son puestos en alto para distinguir las cosas derechas y justas de las que no lo son, y para distinguir los bienes de los males. El Sabio (n) amonestando à los juezes dize, Vean los vuestros ojos derechamente, y juzguen siempre el derecho.

16. Y porque al buen juez es necesaria la rectitud y justicia, como al artifice la regla, como quiera que de la ciencia y de la potencia sin justicia nace juyzio perverso, segun dize un texto Canonico, (o) y del rostro del pastor ha de proceder justo y santo juyzio, deve el Corregidor, que tambien es artifice del gobierno, y pastor de su Republica, mostrarse y ser gran zelador de la justicia, segun el Sabio, (p) y san Bernardo, (q) y muy recto y recatado ministro y facerdote della, sin doblarse ni hazer submis-

à In libro de Insti Trajan. Lucas de Penna in l. 2. c. de Apparitor. Preconsul. libro 12. quod & Platoneum advocatæ ait Juris Consul. in l. 2. ff. de Nandi. Redin. de Majestate Princ. verbo ut utrumque tempus, n. 101. fol. 159. l Conducunt scripta Cermenato ubi dicitur hanc æquationem in Rapfodi. c. 7. pag. 73. & que tradit F. Marcus Antonius de Camos in Microcosmia. 1. p. Dialogo 14. pag. 171. col. 2. ubi D. Ambrosium. & D. Gregorium, & alios citat. m In Exameron. n Cap. 8. o Ca. 1. in princip. ut Ecclesiast. benefici. p Sapient. 1. & Ecclesiast. cap. 41. q Lib. 3. de Consideratione ad Eugen. Dignis justitiam qui iudicant terram. Parum est justitiam tenere, nisi & diligas: qui tenet, tenent: qui diligunt, zelantur. Amator justitiam inquiri justitiam, & profequitur eam: foris omnem injustitiam persequitur. Si mane de Republici lib. 5. cap. 6. pag. 243. Patricius de Republici lib. 2. tit. 1. fol. 62. pag. 2.

fiones, (a) así en el tribunal, como fuera del en todas sus acciones y palabras sin que ninguno presume por mas noble, o por mas rico, o por mas amigo, tener mas grata audiencia, o mas segura justicia, ni nadie se atreva a intentar ni pedir cosa ilícita, o indevida, y sea esta su profesión, como la lealrad en el Alcayde, y el esfuerzo en el caballero, y la obsequancia de su regia en el monje, y la legalidad en el escrivano, y la castidad en la muger honesta: y así se dize en el Deuteronomio, (b) Podras juezes y magistrados que juzguen el pueblo con justo juyzio.

17. Los Romanos, segun refiere Ciceron, (c) usavan, que si alguno en juyzio pedia mas de lo que se le devia, por poco que fuesse el exceso, perdía la accion. Y el Emperador Claudio observò, que allende la dicha pena, si se hallasse que alguno en juyzio cometia otro fraude mayor, le mandava desterrar con las bestias.

18. No permita el Corregidor, antes estorve y remedie, que ninguno poderoso (d) favorezca à alguno de los litigantes, ora con el mismo juez, o con el escrivano, o testigos, o en otra manera violenta y reprovada, mandandole salir del lugar en caso que esto convenga, como lo advirtieron Bartulo, y Alberico (e) contra los que buscan el favor de los poderosos para sus pleytos y nego-

cios, porque mucho favor arguye poca justicia: y así dixo Seneca, (f) El que es poderoso quiere poder lo que no se puede hazer.

19. Oya igualmente al chico como al grande, segun se dize en el Deuteronomio, y en el Levitico, y en otros muchos lugares, (g) y de à cada qual lo que es suyo, con peso y medida igual sin que el odio, ni el favor, ni el temor, ni el interesse (que son segun san Gregorio, y el concilio de Leon, (h) los quatro contrarios de la justicia) le hagan torcer ni falsear las balanças del peso fiel, ni causen en el lo que en las vidrieras y cristales causan los matizes y colores: los quales sin culpa del sol que es claro y luminoso, ni de los vidros, que son transparentes, ni del aposento, que está enluzido, suelen dar la luz y claridad que reciben, verde, o amarilla, o de otro color, segun es el matiz y pintura de la vidriera: tal acontece al juez, y à su entendimiento inteligible, si estan los arcaduzes apasionados con odio o con afición, o con interes, no representa el hecho, ni la verdad pura y desnuda: (i) y para contrastre destas passiones tenga siempre el Corregidor à Dios delante de sus ojos en sus juyzios y determinaciones, (k) cuyo juyzio es de verdad, el qual dixo por san Juan, (l) Yo así juzgo en verdad como oyo, y el mi juyzio es verdadero; y note que fue puesto desnudo en la

Repub. lib. 6. c. 14. pag. 324. & seq. h Cap. Quatuor modis 11. q. 3. cap. 1. de Re judicata in 6. lib. 1. Nil venditorum, ni favor esturpet: timor esturpet, premium au expectantiam non exortat, sed steteram gessit in manibus, & lancee appendit a quo libramine, Deum pro oculis habentes &c. c. Omnes qui. hñai. cap. 5. Va qui dicitur malum bonum; & bonum malum; ponentes tenentur lucem, & lucem tenentur amaram in dule, & dule in amaram. Idem hñai. c. 11. Boecius lib. 1. de Consol. Metro. 7. incip. Nobilibus aris, inquit: Tu quoque si vis lumine claro cernere verum; Stamine recto carere calum; gaudia pelle. Pelle timorem spemque fugato nec dolor adfit. Nulla mens est rimlaque frenis hac ubi regnant. Patricius de la Repub. lib. 3. titu. 1. fol. 62. ait. Justitiam igitur colant qui Reipubl. præsant à qua nulla gratia, nullus metus, nullaque sollicitationes eos amoliri debent. Bal. in l. fi. C. de Pena jud. qui male jud. Nevizan. in Sylva nuptial. lib. 5. num. 104. Montal. optum in Tract. de Consil. Reg. super l. 2. ibi. Que per amor, ni defamor. titu. 4. lib. 1. Fori Gregor. in l. fi. glo. 1. tit. 17. p. 3. Heterella de Julicibus, cap. 19. folio 80. & illud Proverbior. 17. Qui justitiam impium, & justum condemnat, merque abominabilis est apud Dominum. D. Hieron. in originali super Amos. Quicumque consanguinitate, vel amicitia, vel è converso hostili odio, vel inimicitia judicando ducitur, pervertit iudicium Dei Christi, qui est justitia, &c. Quicumque 11. q. 3. Anchar. & alii in d. c. 1. de Re jud. in 6. ubi referant illud. Sallust. Omnes qui de rebus dubiis consultant, odio, ira, & amicitia, atque misericordia vacuos esse decet. Ribadeneira de Princ. Christiano lib. 2. c. 12. pag. 349. i Aristotel. lib. 2. Rhetori. cap. 1. Affectus sunt quibus homines commoti differenter judicant, non enim eadem iudicibus videntur, cum diligunt, & cum oderint, nec iratis & quietis, sed vel omnia diversa, vel magnitudinem diversa. Seneca lib. 3. de Beneficio. Omnia majora aut minor erunt, prout fuerit iudex, qui ad hoc, aut ad illa inclinavit animo. Alia tradit Simanc. in proposito, de Repub. lib. 6. cap. 5. k Dict. cap. 1. de Re judicata in 6. l Cap. 10.

la cruz, quando exercit Oficio publico, el qual es cruz, y el que administra ha de estar desnudo de todos los afectos propios, y vestido del amor de los muchos, para imitar al hijo de Dios considerando que la vida es breve, y que ha de yr a ser juzgado del, como lo escrivió san Gregorio (a) 20. à Justino Governador de Sicilia: y de tal fuerte proceda, que en todo el pueblo se tenga del opinion indubitabile de entero è incorrupto juez, mostrandose recto, grave, severo, enemigo de adulacion, poderoso, y contra los iniquos y malos, rigido è inexorable; y con la fuerza y magestad de la verdad y equidad; estantoso, mostrandose paciente en sufrir, sossegado en averiguar y determinar, riguroso en amenazar, imitando à Dios, el qual por los Profetas dixo à los pecadores, Sino os convirtiere des à Dios, blandira, y vibrara con amenaza el cuchillo de su vengança, y ha de ser justo en determinar, y maduro en proceder, segun lo advierte el Arçobispo de Florencia. (b)

21. Esto significo Crisipo (c) en la efigie de la justicia en figura de donzella venerable, triste, melancolica y severa, y la ley de la Partida, (d) quando dixo, E sin todo esto deven ser justicieros, para fazer à cada uno de los que vinieren à su juyzio, justicia y derecho: y por malo que sea el que la pide, se la deve administrar, porque esso significa la dicha palabra A cada uno: (e) y considere el juez que es ministro de Dios en la tierra para hazer justicia, y para el castigo de los malos, y loa de los buenos. (f) Y por ser à proposito, resumire una exortacion de san Agustín (g) à los juezes, que dize así, Vosotros soys tenidos de los hombres en opinion de Capitanes, que acaudillays con vuestra fabiduria las gentes, soys juezes de la tierra, soys padres de los huérfanos, servis de amparo à las viudas, mostrays os zeladores de la justicia, y amadores de la Republica: mirad no torçays el brazo, ni os dexeyes vencer por odio, por amor, por dadas, o por ruegos, por amenazas, ni te-

mor. Advertid, que es vuestro Oficio aconsejar, y hazer que la sobervia sea pisada, la avaricia menospreciada, porque es madrastra de la justicia: pues los juezes no solo han de mostrar franqueza de animo con la cara, sino con las obras.

22. Finalmente trayan siempre por su letra y blason, Donde está el espíritu de Dios, allí ay libertad.

23. Y como quiera que la justicia vence dos passiones, al temor, y à la codicia, y dos fortunas, la prospera, y la adversa, conviene que el Corregidor se arme de fortaleza, (h) que es el muro, como dixo Platina, (i) y el baltarte de todas las virtudes, y asirme la justicia sobre dos columnas, una de fortaleza contra el temor, y contra la adversa fortuna, y sobre otra de templança contra la codicia; y contra la prospera fortuna: y así, segun Origenes, (k) la virtud de la justicia se compara à una ciudad fuerte, bien cercada de torres y altos muros, que la aseguran que no la entren con engaño, ni por cautelosas vias los malos: para lo qual tienen muchas guardas y centinelas de dia, y de noche, que son los ministros de la justicia, por el atributo de la constancia y fortaleza que ha de tener el juez, aplicaron los antiguos la palma à la justicia, por las muchas ventajas que haze à los otros arboles. Porque resiste à la gravedad del peso, y quanto devia inclinarse por causa del, tanto se levanta y surge en alto, (l) como deven hazer los ministros de justicia rechaçando sobornos, y mostrandose empinados y erguidos, contra los que les tientan, no dexandose jamas vencer por ruegos, ni por amenazas, ni por dadas. Y para la misma significacion de firmeza è inmovilidad, se dize, que aunque à la palma le nacen nuevas hojas, no por esso desecha las otras, antes las conserva y sustentada: demas que la palma no folamente es yqual en las hojas, pero el fruto de las palmas es de un mismo peso, con que se declara la ygualdad, que han de tener, los que administran justicia, y tambien la palma es de materia incorruptible,

Vide Simanc. de Repub. libro 3. cap. 7. Part. 1. tract. lib. 3. tit. 1. fol. 62. in fine. i Lib. 8. de Optimo cive: De justitia illa ex parte labefactetur, ad amplexa illi fortitudo est: omnium virtutum virtus & valium: ut enim fortitudo sine justitia iniquitatis materia est: ita justitia sine fortitudine terga nonnunquam vertit, atque cum despicit, quos mundi debent. Optimi animi civis primum est pro religione, pro patria, & honestate omne discrimen subire, & pericula quoque contemneret: ac multo id magis est optimi magistratus. i Sermo 22. i Alcist. lib. 2. Emblem. 24. Nimirum in pondus palma, & conjurgit in arcum. Quo magis premuntur, hoc magis tollit omni. Post Platone. lib. 6. de causis natural. c. 22. & lib. 8. Symp. posteacon.



